



República Oriental del Uruguay
Armada Nacional
Prefectura Nacional Naval

Disposición Marítima N° 135

Montevideo, 13 de junio de 2011.-

**CONSTANCIAS A SER EXPEDIDAS A LOS ALUMNOS MERCANTES QUE REALICEN
PRÁCTICAS COMO CANDIDATOS A TÍTULO**

VISTO: El Convenio STCW 78 enmendado (de aquí en más "el Convenio"), Regla II/1 párrafos 2.2 y 2.3 (especialidad puente), Regla III/1 párrafo 2.2 (especialidad máquinas) y las respectivas Secciones en el Código de Formación 1995, establecen las pautas para la formación, capacitación y entrenamiento que los candidatos al Título deben cumplir en su período de embarque a efectos de obtener la titulación correspondiente.

CONSIDERANDO: I. Que los centros de formación marítimos establecidos por el Decreto 311/009, son los responsables de hacer cumplir las provisiones de las Reglas y Secciones mencionadas en el Punto 1.- del Convenio respectivo.

II. Que actualmente la Escuela Naval cumple con el período de embarque de los candidatos al Título en buques de terceras banderas. Al tratarse de navegación marítima de carácter internacional, los armadores de dichos buques solicitan se provea a los alumnos de documentación - símil refrendo - al igual que si se tratara de Oficiales de Guardia.

III. Que el Convenio no prevé este tipo de documentación tratándose de candidatos al Título, bastando la libreta de embarque como documento probatorio del estatus que dichos alumnos poseen.

IV. Que el problema de expedir a los alumnos en instrucción un símil refrendo al igual que a los oficiales de abordaje, implica limitarlos a las tareas del nivel operacional (nivel en que se encuentran los 3eros y 2dos oficiales de guardia de puente o máquinas); o apoyo (nivel en que se encuentran los marineros de guardia de puente o máquinas).

V. Que como se estableció anteriormente, el Convenio no prevé un nivel en el cual encuadrar a los aspirantes al Título; y los armadores exigen a efectos de mantener la oferta de embarque un documento expedido por la Autoridad Marítima en el cual se resalte el estatus de "Candidatos al Título" de los alumnos en instrucción.

VI. Que la oferta de embarques en buques de terceras banderas por parte de diversos armadores significan una oportunidad, no solo para el Centro de formación, sino para los alumnos como parte de su formación/capacitación/entrenamiento y futura fuente laboral.

VII. Que el decreto 311/009 artículo 8 faculta a la Autoridad Marítima a emitir Circulares DIRME a efectos de obtener niveles de implementación adecuados con los estándares internacionales adoptados; así como ajustes, actualizaciones e interpretaciones técnicas.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

DISPONE

- 1) Establézcase la expedición de una "CONSTANCIA" a los candidatos al Título además de la Libreta de embarque respectiva cada vez que los Centros de formación requieran embarcar alumnos en instrucción.
- 2) Dicha "CONSTANCIA" se expedirá en carácter personal, por el período de embarque que solicite el Centro de formación y al solo efecto de acreditar el carácter de aspirante al Título del alumno que se embarca.
- 3) El modelo de dicha "CONSTANCIA" figura en el Anexo "Alfa" para especialidad puente y en el Anexo "Bravo" para la especialidad máquinas según sea la especialidad del candidato al Título.

Contra Almirante



FEDERICO LEBEL

Prefecto Nacional Naval

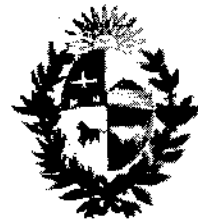
ANEXO "A L F A"



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAYO
ORIENTAL REPUBLIC OF URUGUAY

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
NATIONAL NAVAL PREFECTURE

DIRECCION REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE
THE MERCHANT MARINE AND REGISTER DIRECTORATE



CONSTANCIA
DOCUMENTARY EVIDENCE

El Director Registral y de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de la República Oriental del Uruguay

The Merchant Marine and Register Director of the Maritime Authority of the Oriental Republic of Uruguay

acredita que la presente CONSTANCIA ha sido expedida a favor de
certifies that this DOCUMENTARY EVIDENCE has been issued to

Fotografía del
Titular

.....
a efectos de desempeñar funciones a bordo como "ASPIRANTE AL TITULO",
with the purpose to carry out functions on board as "CANDIDATE FOR CERTIFICATION"

en cumplimiento de las provisiones establecidas en el Convenio STCW 78 enmendado, Regla II/1
according to the provisions established at the STCW 78 as amended Convention Regulation II/1

Puntos 2.2 y 2.3 y sus respectivas en el Código de Formación 95.
paragraphs 2.2 and 2.3 and respective requirements at the STCW 95 Code.

El legítimo titular de la presente constancia puede ejercer el cargo o cargos que se le asignen
The lawful holder of this documentary evidence may carry out its functions

solamente a los efectos de completar su formación/capacitación y bajo la supervisión del Capitán
only with the purposes of formation/capacitation and under the supervision of the Master

del buque o quien éste designe a bordo.
or who he/she designate on board.

Fecha de nacimiento del Titular.....
Date of birth of the holder of Documentary Evidence

Altura.....mts.
Height

Peso.....Kgs.
Weight

Ojos.....
Eyes

Pelo..... Complexión.....
Hair..... Complexion.....

Firma del Titular..... Libreta de Embarque N°.....
Signature of the Holder of this Documentary Evidence Seaman Book N°

Pasaporte N°..... Cédula de Identidad N°.....
Passport N° Identification Card N°

Se expide la presente Constancia N°..... a los.....a solicitud de la Compañía
The present Documentary Evidence N°..... is issued at.....at the request of the
Company.....

y al solo efecto de acreditar el carácter de "ASPIRANTE AL TITULO" de los Alumnos que se embarcan.
and with the purpose of proving the character of "CANDIDATE FOR CERTIFICATION" of the
students who embark.



.....
El Director Registral y de Marina Mercante
The Merchant Marine Director

.....
Aclaración de Firma
Name of duly authorized official

ANEXO "B R A V O"



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAYO
ORIENTAL REPUBLIC OF URUGUAY

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
NATIONAL NAVAL PREFECTURE

DIRECCION REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE
THE MERCHANT MARINE AND REGISTER DIRECTORATE



CONSTANCIA
DOCUMENTARY EVIDENCE

El Director Registral y de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de la República Oriental del Uruguay

The Merchant Marine and Register Director of the Maritime Authority of the Oriental Republic of Uruguay

acredita que la presente CONSTANCIA ha sido expedida a favor de
certifies that this DOCUMENTARY EVIDENCE has been issued to

Fotografía del
Titular

.....
a efectos de desempeñar funciones a bordo como "ASPIRANTE AL TITULO",
with the purpose to carry out functions on board as "CANDIDATE FOR CERTIFICATION"

en cumplimiento de las provisiones establecidas en el Convenio STCW 78 enmendado, Regla III/1
according to the provisions established at the STCW 78 as amended Convention Regulation III/1

Punto 2.2 y su respectiva en el Código de Formación 95.
paragraph 2.2 and respective requirement at the STCW 95 Code.

El legítimo titular de la presente constancia puede ejercer el cargo o cargos que se le asignen
The lawful holder of this documentary evidence may carry out its functions

solamente a los efectos de completar su formación/capacitación y bajo la supervisión del Capitán
only with the purposes of formation/capacitation and under the supervision of the Master

del buque o quien éste designe a bordo.
or who he/she designate on board.

Fecha de nacimiento del Titular.....
Date of birth of the holder of Documentary Evidence

Altura.....mts.
Height

Peso.....Kgs.
Weight

Ojos.....
Eyes

Pelo..... Compleción.....
Hair..... Complexion.....

Firma del Titular..... Libreta de Embarque N°.....
Signature of the Holder of this Documentary Evidence Seaman Book N°

Pasaporte N°..... Cédula de Identidad N°.....
Passport N° Identification Card N°

Se expide la presente Constancia N°..... a los.....a solicitud de la Compañía
.....
The present Documentary Evidence N°..... is issued at.....at the request of the
Company.....

y al solo efecto de acreditar el carácter de "ASPIRANTE AL TITULO" de los Alumnos que se
embarcan.
and with the purpose of proving the character of "CANDIDATE FOR CERTIFICATION" of the
students who embark.



.....
El Director Registral y de Marina Mercante
The Merchant Marine Director
.....

.....
Aclaración de Firma
Name of duly authorized official